



LICENCIAS



CURADURIA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
 Curador Urbano
 Expediente: 11001-2-24-0818
 Fecha de publicación:
 10 de enero de 2025
 Expedición: 8 de enero de 2025

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a MARIA ANGELICA NARVAEZ LEON y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 10 D E 81 A 44 S con chip(s) AAA0145DCMR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40018962 en el lote 7 Y 8, manzana 002605, de la urbanización BOLONIA (Localidad Usme).. para una edificación en dos (2) pisos de altura destinada, con dos (2) unidades estructurales independientes a uso Residencial - Vivienda Bifamiliar (VIS), cuenta con dos (2) cupos de estacionamiento para bicicletas. Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para someter el proyecto al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la ley 675 de 2001. Titular(es): PINZON APONTE RAFAEL (COMUNERO) con CC 80415023. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO con CC 79716696 Mat: A25012007-79716696 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

P1-1-15



NOTARIAS

NOTARIA 15
 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
 EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite

Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante: DORA MARIA SERRATO DE SILDARRIAGA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 26.402.829, quien falleció el día 20 de agosto de 2018 en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá el lugar donde tuvo su último domicilio, sin haber otorgado testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento veintiocho (0128) de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO QUINCE (15) DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-1-15

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO

Icontec ISO 9001:2015 Certificado No. CO-SC4363-1 Fecha Vencimiento: 2024-12-21

LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA del causante MATIAS BERENGER COVES, identificado en vida con cédula de extranjería número 278.831 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Cartagena Provincia de Murcia - España, el día cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Cero Dos (002) del trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00) de la mañana.

ANA LUCÍA JOJOA JOJOA NOTARIA CUARENTA (40) EN ENCARGO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-15

NOTARIA 63 BOGOTA
 ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 HACE SABER:

A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: ANGEL CARDERON ROJAS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 12.113.944 DE NEIVA, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 18 de septiembre de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11102057 inscrito en la Notaría 26 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO (168) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
HAY UN SELLO *J2-3-15

EDICTO

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante JESÚS ALBERTO FORIGUA NEIRA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.223.835, fallecido en el Municipio de Zipaquirá, el día 17 de abril del año 2024, tuvo su último domicilio en el Municipio de Guachetá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cincuenta y tres (153) de fecha veintiocho (28) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m.

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA MARIA CONSTANZA ALONSO
HAY UNA SELLO *U3-1-15

EDICTO

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ALEJANDRO URIBE LEWIS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 80.418.336, fallecido en el Municipio de Guachetá, el día 30 de octubre del año 2022, tuvo su último domicilio en el Municipio de Guachetá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cincuenta y cuatro (154) de fecha

veintiocho (28) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m.

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE
HAY UN SELLO *U3-2-15

EDICTO

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión de los causantes ALICIA GOMEZ DE GUZMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.258.002 expedida en Bogotá, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día 12 de junio del año 2024; y SANTIAGO GUZMAN RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.397.692 expedida en Bogotá, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día 26 de diciembre de 1996. Para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 115 de fecha 19 de diciembre del año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, difundirlo igualmente a través de una emisora local, fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy 19 de diciembre del año 2024, para ser fijado en el despacho, el 20 de diciembre del año 2024 a las 8:00 A.M

RAFAEL GIOVANNI GUARÍN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *H1-1-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) NOE ROBAYO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.399.613, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios y LUZ DARY OTALVARO DE ROBAYO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.940.229, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 581 de fecha veinte (20) de

diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M.

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DANIELA ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-1-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: RAFAEL ANTONIO HUERTAS ROCHA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 137.611 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el quince (15) de septiembre del dos mil (2000) y ANA BLANCA ANGEL DE HUERTAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.223.136 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 577 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DANIELA ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-2-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: LUIS ARTURO RODRIGUEZ CAMARGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 106.386 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el DOS (02) de junio de dos mil veintitrés (2023) y MARIA TERESA PICHIMATA DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.099.387 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el diecinueve (19) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 575 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora

local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DANIELA ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-4-15

local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DANIELA ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-3-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: AVELINO AYALA SANTOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.637.629 de Floridablanca, quien falleció en Bucaramanga, el quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 576 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DANIELA AND REVALENCIA
HAY UN SELLO *V1-4-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): ANA TULIA GARZON VALBUENA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.482.181, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 591 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M.

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA
HAY UN SELLO *V1-5-15

Siguenos en:

Pronto Noticias

Plataformas Online:



PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

www.prontonoticias.com

DISPONIBLE EN:



EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARÍA DEL CARMEN TEQUIA COBOS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.606.921, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 584 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M.

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ANA MARIA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-6-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): EDGAR SANCHEZ GONZALEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.341.713, quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 585 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M.

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ANA MARIA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-7-15

EDICTO - SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) OMAR ROJAS LOPEZ

quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.466.323, quien falleció en Bogotá, el veintitrés (23) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 519 de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación: Hoy, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-8-15

EDICTO SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): MARTIN GALINDO PORRAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.051.678, quien falleció en Bogotá, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021) y MARIA LUISA TORRES DE GALINDO

quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.712.514, quien falleció en Bogotá, el diez (10) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 582 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

LA NOTARIA TREINA SEIS (36) ECARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ANA MARIA ANDRADE VALENCIA (E)

HAY UN SELLO *V1-9-15

EDICTO NÚMERO SIETE (7)

FECHA: TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) MARIA ISABEL BUSTOS DE LOZANO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.253.064, quien falleció el día primero (1°) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal

de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., y LUIS ALFREDO LOZANO VENTURA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.039.901, quien falleció el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en Miami Florida (Estados Unidos), quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número siete (7) de fecha once (11) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se fija hoy trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025) las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. ERIC TREMOLADA ALVAREZ NOTARIO SEXTO (6a) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *V1-10-15

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del señor, JOSE PAULINO TABACO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 1.074.883, quien falleció el día dos (02) de mayo del año dos mil diez (2010), en la ciudad de Yopal - Casanare, siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta número 69 - 2024 de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA Notaria Segunda del Circulo de Yopal

HAY UN SELLO *P1Y-1-15

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el

trámite notarial de LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la causante PINTO DE RICO BLANCA CECILIA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.140.607 y falleció el 13 de Noviembre de 2024 en Bogotá, D.C.

El trámite fue admitido mediante acta número ciento diecisiete (117) de fecha treinta (30) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles hoy dos (2) de Enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8 A.M.).

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *M2-1-15

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES AVISA: Que el señor EDGAR ADONAI SANCHEZ PÁEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 5.898.792 de Espinal (Tol), quien era pensionado a cargo del Departamento del Tolima, falleció en Ibagué el día 29 de noviembre de 2024. Que a reclamar la pensión de sobreviviente se presentó la señora MARIA TERESA LEAL OLIVEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 28.716.071 de Espinal, en calidad de cónyuge superviviente del causante.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS

Director Fondo Territorial de Pensiones

HAY UN SELLO *I2-1-15

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES AVISA: Que el señor HERNANDO ACEVEDO TORRES (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14.195.311 de Ibagué (Tol), quien era pensionado retirado de la nación a cargo del Departamento del Tolima, falleció en Ibagué el día 12 de agosto de 2024.

AVISO

Yo Harvey Castellanos Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.718.941 y como ciudadano Colombiano, conforme a mis derechos y deberes quiero expresar una disculpa sincera para con la Registraduría Nacional del Estado Civil, La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, El Ministerio de Relaciones Exteriores. De Colombia, El Estado, la sociedad Colombiana y a mi familia, por los delitos cometidos de concierto para delinquir simple y obtención de documento público falso, en el radicado 11001600000020220225500, estas disculpas las presentó como garantía de no repetición, con la firme convicción de actuar en los sucesivos, conforme lo demanda nuestro sistema legal, respetar y propender por el respeto y acatamiento a la ley y las normas constitucionales.

Que a reclamar la pensión de sobreviviente se presentó la señora MARIA AURORA MORENO De ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 28.709.640 de Espinal, en calidad de cónyuge superviviente del causante. Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS

Director Fondo Territorial de Pensiones

HAY UN SELLO *I2-2-15

EMPLAZATORIO

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ARISTIDES PRECIADO SANCHEZ fallecido en Bogotá D.C, el día 19 de octubre de 2023, siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificaba en vida con C.C. No 5.978.139 de Prado Tolima. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se Fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2024 Hora: 07:45 AM.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *H1-2-15

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Notario Único del Circulo Notarial de Achi- Departamento de Bolívar, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, den-

tro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO a partir del día 13 de enero del año 2.025, que en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ADELA PASTORA CALDERA ARRIETA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°22.977.200, quien falleció el día 16 de diciembre de 2019, teniendo como último domicilio en el Municipio de Achi en el Departamento de Bolívar. Se dispuso la publicación en un periódico de amplia circulación Nacional, como en una radiodifusora local y/o regional, en cumplimiento de dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 902 de 1.988. ORDENESE además, la fijación en un lugar público de la Notaría Única del Circulo Notarial de Achi- Departamento de Bolívar, por el termino único de diez (10) días.

DR. RODRIGO JOSE RICARDO BADEL Notario Único del Circulo de Achi

HAY UN SELLO *S2-1-15

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA, DE CHIA 2024 - 2027 Secretaria de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO

Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo

(00-00-0002-2607-000) SAN PEDRO (00-00-0002-4157-000) LOTE DE ACCESO (00-00-0002-4155-000) PREDIO 3 (00-00-0002-2722-000) LOTE 3 EL PINAR (00-00-0002-2922-000) EL RECUERDO Que: EDILMA CABEZAS MOLINA, presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE AMPLIACION en el predio identificado con la cédula catastral N1 00-00-0002-4156-000 y follo de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20847284 ubicado en VEREDA FONQUETA EL RECUERDO PREDIO 4 bajo la radicación No 20249999941965

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: miércoles, 18 de diciembre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES

Director de Urbanismo

P1-1-15-MS

LIMPIEZA METROPOLITANA SA ESP

NIT: 830.123.461-1

SEGUNDO AVISO.

Se permite informar que el día 26 de noviembre de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor MIRANDA LOPEZ RICHARD ARNALDO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.015.483.727 de Bogotá quien estaba al servicio de la Empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P

Se presentaron a reclamar las siguientes personas La señora DORIANA LEDEZMA DE MIRANDA identificada con cedula de ciudadanía No. 1114947 de Bogotá, en calidad de compañera permanente del de cuyos obrando en su propio nombre y en representación de sus menores hijas MLER y MLEN.

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los documentos correspondientes.



ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista



NOTICIERO todelar...y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

